



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPEHOGAR LTDA NIT: 900.766.558-1

DEMANDADO: ASMEL DE JESUS SIERRA MENDOZA CC.17.957.806 Y JAN CARLOS SIERRA REMON CC. 1.045.687.130

RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00067

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 875.000
Gasto comunicación	\$16.000
Total	\$891.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 891.000). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 26 de julio de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTISÉIS (26) DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaría:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA